REGISTRADO R- Nº 1203
Corresp. Expte. N° 2095/2016
Bahía Blanca, 21 de noviembre de2016

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- Nº 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Lo dispuesto por Resolución R- Nº 846/16 y sus modificatorias, por la cual se llama a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma interina, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Dirección de Rendición de Cuentas.

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta del Jurado que intervino en el concurso en cuestión, la postulante Magdalena Mitek (Legajo Nº 12779) resultó primera en el orden de mérito del concurso mencionado en el Visto;

Que la postulante Mora Fernández Alimenti (Legajo Nº 14122) solicita ampliación del dictamen emitido por el Jurado;

Que corresponde remitir las actuaciones al jurado del concurso, con el fin que proceda a realizar la ampliación correspondiente;

Que sin perjuicio de lo mencionado en el considerando anterior, corresponde suspender los plazos para la designación de la agente Mitek, hasta tanto el jurado se expida.

Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Remitir al jurado que intervino en el concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma interina, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Dirección de Rendición de Cuentas, las actuaciones obrantes en el Expediente 2095/2016, con el fin que proceda a expedirse conforme lo estipulado en el artículo 22º del Reglamento de Concursos- R Nº 167/09.

ARTÍCULO 2º: Suspender los plazos para la designación de la agente Magdalena Mitek (Legajo Nº 12779), hasta tanto el jurado se expida.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Dar traslado al jurado interviniente. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.